



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CI - TOMO DXCII - Nº 73

CORDOBA, (R.A.), MARTES 20 DE MAYO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

POLICIA DE CORDOBA
CUERPO DE VIGILANCIA ESPECIAL

Resolución de Jefatura de Policía N° 56769/2014 de fecha 23/01/2014. "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la colocación en situación de revista de Disponibilidad y Pasiva de la EX AGENTE BUSTAMANTE PRISCILA BELEN M.I. N° 35.090.557, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69° inc. "c" y 70° inc. "d", de la Ley N° 9728 Y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses. 5. PROTOCOLICÉSE, JEFATURA DE POLICIA, 23 de Enero de 2014. Resolución N° 56769/2014. Firmado Crio. Gral. Tec. Sup. JULIO CESAR SUAREZ Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.- 2. Es dable destacar que dicha solicitud obedece, a que la encartada fue citada en reiteradas oportunidades en el domicilio declarado en esta Dependencia sin hacerse presente a la fecha, a los fines y efectos que estime corresponder.

5 días - 11168 - 26/5/2014 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA
CUERPO DE VIGILANCIA ESPECIAL

Resolución de Jefatura de Policía N° 56767/14 de fecha 23/11/2014. "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la continuidad en SITUACION DE DISPONIBILIDAD Y PASIVA de la EX AGENTE GISELA JANET DIAZ M.I. N° 33.700.203, por los periodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el arto 69° Inc. "e" y 70° inc. "d", de la Ley N° 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y hasta completar el máximo de (06) meses, todo ello por resultar legalmente procedente. 4. PROTOCOLICÉSE, JEFATURA DE POLICIA, 23 de Enero de 2014. Resolución N° 56767/2014. Firmado Crio. Gral. Tec. Sup. JULIO CESAR ALMADA Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.- 2. Es dable destacar que dicha solicitud obedece, a que la encartada fue citada en reiteradas oportunidades en el domicilio declarado en esta Dependencia sin hacerse presente a la fecha, a los fines y efectos que estime corresponder.

5 días - 11171 - 26/5/2014 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA
CUERPO DE VIGILANCIA ESPECIAL

Resolución de Jefatura de Policía N° 56767/2014 de fecha 23/01/2014 - "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 2. HOMOLOGAR la continuidad en SITUACION DE DISPONIBILIDAD Y PASIVA de la EX AGENTE BUSTAMANTE PRISCILA BELEN M.I. N° 35.090.557, por los periodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el arto 69° inc. "c" y 70° inc. "d", de la Ley N° 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y hasta completar el máximo de (06) meses, todo ello por resultar legalmente procedente. 4. PROTOCOLICÉSE, JEFATURA DE POLICIA, 23 de Enero de 2014. Resolución N° 56767/2014. Firmado Crio. Gral. Tec. Sup. JULIO CESAR SUAREZ Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.- 2. Es dable destacar que dicha solicitud obedece, a que la encartada fue citada en reiteradas oportunidades en el domicilio declarado en esta Dependencia sin hacerse presente a la fecha, a los fines y efectos que estime corresponder.

5 días - 11167 - 26/5/2014 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA
CUERPO DE VIGILANCIA ESPECIAL

RESOLUCION DE JEFATURA DE POLICIA N° 55752/2013, de fecha 20/08/2013. "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1. HOMOLOGAR el cambio de situación de revista de Disponibilidad a Pasiva la EX AGENTE BUSTAMANTE PRISCILA BELEN M.I. N° 35.090.557, por el periodo que corresponda, en los términos del Art. 70° inc. "d" de la Ley N° 9728. 5. PROTOCOLICÉSE, JEFATURA DE POLICIA, 20 de Agosto de 2013. Resolución N° 55752/2013. Firmado Crio. Gral. RAMON ANGEL FRIAS Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.- 2. Es dable destacar que dicha solicitud obedece, a que la encartada fue citada en reiteradas oportunidades en el domicilio declarado en esta Dependencia sin hacerse presente a la fecha; a los fines y efectos que estime corresponder.

5 días - 11169 - 26/5/2014 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA
CUERPO DE VIGILANCIA ESPECIAL

Resolución de Jefatura de Policía N° 55271/2013, de fecha 10/06/2013. "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1. HOMOLOGAR, la continuidad en situación de revista de Disponibilidad y Pasiva del SARGENTO PRIMERO @ DUARTES NELSON ALEJANDRO M.I. N° 16.291.447, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el arto 69° inc. "c" y 70° "d" de la Ley N° 9728. 6. PROTOCOLICÉSE, JEFATURA DE POLICIA, 10 de Junio de 2013. Resolución N° 55271/2013. Firmado Crio. Gral. RAMON ANGEL FRIAS Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.- 2. Es dable destacar que dicha solicitud obedece, a que el encartado fue citado en reiteradas oportunidades en el domicilio declarado en esta Dependencia sin hacerse presente a la fecha, a los fines y efectos que estime corresponder.

5 días - 11170 - 26/5/2014 - s/c.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
BIBLIOTECA MAYOR

TRAMITE SIMPLIFICADO N° 186/2012

OBJETO: Contratación de Servicio de Limpieza - LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Biblioteca Mayor - Obispo Trejo N° 242 - 1° piso, Departamento Contable- (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9:00 a 16:00 horas - VALOR DEL PLIEGO: sin costo- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Biblioteca Mayor, Obispo Trejo N° 242 _1° piso, Departamento Contable. Córdoba, en días hábiles, hasta el 02 de Julio de 2014 a las 10:00 horas.

2 días - 11395 - 21/5/2014 - \$ 382,20

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

La Municipalidad de Arroyito convoca a CONC. DE PRECIOS N° 02/2014 - Decr. de Llamado a Concurso N° 194-W/14-para la realización de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 1.374 m2 DE CORDÓN CUNETA EN EL FUERTECITO", en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$331.821) CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia N° 413- Arroyito (Cba.) TEL.

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

(03576) 424320. VENTA DE PLIEGOS: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 413. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-). SELLADO MUNICIPAL: PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 413- hasta el día Tres (3) de Junio de 2014, a las 11 :00 horas. APERTURA DE SOBRES: Salón de actos de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia 413-el día Tres (3) de Junio de 2014, a las 12:00 horas.-"

2 días – 11256 – 21/5/2014 - \$ 655,20

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA CONTRATACIONES

Llamado a COMPULSA ABREVIADA N° 01/2014 para la contratación del SERVICIO DE CAFETERÍA Y REFRIGERIO PARA LA JORNADA CON SUPERVISORES Y DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos ciento diez mil (\$110.000,00).- Expte: 0496-119405/2014.- Consulta y entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 20 de Mayo de 2014, en días hábiles –de 8 a 18 hs.- en la Dirección de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa N° 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas del Ministerio de Educación (SUAC Santa Rosa), sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 26 de Mayo de 2014 a las 13:00.-

3 días – 11401 – 22/5/2014 – s/c.-

PODER LEGISLATIVO
COMPULSA ABREVIADA 01/2014

INVITACIÓN A COTIZAR

a) Objeto: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Torres de enfriamiento, Caldera, del Edificio Anexo y equipo de Aire Acondicionado del recinto de sesiones del Poder Legislativo por el término de doce meses. b) Presentación de propuesta: el día 26 de mayo del 2014 a las 11 horas. c) Lugar de recepción: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2° piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial, Departamento Contrataciones. d) Consulta y retiro de las Condiciones de Contratación: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2° piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial, Área Contrataciones, de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. Tel.: (0351) 4203546. e) Presupuesto total estimado: Pesos setenta y dos mil (\$72.000.-). f) Pago: por Tesorería de la Legislatura Provincial a los 30 días fecha factura.

3 días – 11464 – 22/5/2014 – s/c.-

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

POLICIA DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE POLICIA CAMINERA

Se notifique al Ex Cabo FRANCO EMMANUEL CATALFAMO, D.N.I. N° 31.632.803, del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 56512/13, de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2013, por el termino de CINCO días hábiles, cuyo texto a continuación se transcribe: VISTO: el presente expediente identificado como N° DPVIII-3089/13; a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del personal policial, en virtud de haber hecho uso de Licencias por razones de salud bajo la vigencia de la Ley N° 9728, con la finalidad de determinar su condición administrativa, y ... CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02) el Departamento Medicina Laboral incorpora nómina de personal con menos de quince (15) años de antigüedad, que ha superado la cantidad de días de Licencia médica estipulados en Art. 68 inc. "e" de la Ley de Personal Policial. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley de Personal Policial N° 9728, vigente a partir del día 01/01/2010, se dispuso establecer una nueva modalidad de cómputo de días de licencia por razones de salud y en virtud de ello situaciones de revista diferenciadas. En este sentido el Art. 68° inc. "e" de la citada normativa, estipula que revistará en servicio efectivo "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, hasta seis (06) meses, computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio". Por su parte el Art. 69° Inc. "c" dispone en relación a la situación de revista en disponibilidad que revistará en tal carácter "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis (06) meses más." Por último se prevé que vencido este plazo, el personal revistará en situación pasiva por el término máximo de seis (06) meses, ello por imperio del Art. 70° inc. "d". Así las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en Servicio Efectivo, ello a la luz de los días de licencia médica otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes, es que corresponde colocar a los mismos en situación de Disponibilidad, por los períodos determinados respectivamente en la nómina que corre

agregada a fs. (02), mientras se mantengan en dicha condición y por el plazo máximo de seis (06) meses, y en Situación Pasiva por los períodos que correspondan. Por lo expuesto se debe otorgar la debida participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme el temperamento dispuesto por los Arts. 94° y 95° del texto legal citado, y para el caso que sea necesario, a los fines que esa instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte del/los causante/s de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata; y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los causantes. Que atento el análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 1830/13, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias. RESUELVE: 1°.- HOMOLOGAR la colocación en Situación de Disponibilidad y Pasiva de los mismos y por los períodos correspondientes; de acuerdo a las disposiciones previstas en los Arts. 69° Inc. "c" y 70 Inc. "d" de la Ley del Personal Policial N° 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y por el plazo máximo de seis (06) meses. 2° Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos. 3° Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art. 94° y 95° de la Ley N° 9728 y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 4° Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se efectúen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. 5°. PROTOCOLÍCESE. Fdo: Comisario General CESAR EDUARDO ALMADA. Jefe de Policía. Motiva lo peticionado de acuerdo a lo establecido en el Art. 58° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

5 días – 10892 – 23/5/2014 – s/c

POLICIA DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE POLICIA CAMINERA

Se notifique al Ex Cabo FRANCO EMMANUEL CATALFAMO, D.N.I. N° 31.632.803, del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 56288/13, de fecha 08 de NOVIEMBRE de 2013, por el termino de CINCO días hábiles, cuyo texto a continuación se transcribe: VISTO: el presente expediente identificado como N° 389428 026 91 813; a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del personal policial, con la finalidad de determinar su condición administrativa en virtud de haber superado la cantidad de días estipulados de uso de Licencia por razones de salud bajo la vigencia de la Ley N° 9728, para revistar en situación de Servicio Efectivo, y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02/03) se incorpora nomina de personal que ha usufructuado licencia médica superando la cantidad de días estipulados por el Art. 68 Inc. "e" de la Ley de Personal Policial N° 9728. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley de Personal Policial N° 9728, se dispuso establecer una nueva modalidad de cómputo de días de licencia por razones de salud y en virtud de ello situaciones de revista diferenciadas. En este sentido el Art. 68 inc. e) de la citada normativa, estipula que revistará en servicio efectivo "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, hasta seis (06) meses computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio." Por su parte el Art. 69 inc. c) dispone en relación a la situación de revista en disponibilidad que revistará en tal carácter "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis (6) meses más.". Por último se prevé que vencido este plazo el personal revistará en Situación Pasiva por el término máximo de seis (06) meses, ello por imperio del art. 70 "d". Así las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en servicio efectivo, ello a la luz de los días de licencia médica otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes, es que corresponde colocar a los mismos en situación de DISPONIBILIDAD, por los períodos determinados respectivamente en las nóminas que corren agregadas a fs. (02/03), mientras se mantengan en dicha condición médica y para el caso de continuar hasta el plazo máximo de seis (06) meses, y en Situación Pasiva por los períodos que correspondan. Corresponde otorgar la debida participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme el temperamento dispuesto por el Art. 94° y 95° del texto legal citado y para el caso que sea necesario, a los fines que esa instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte del/los incoado/s de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata; y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los causantes. Que atento el análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 1575/13, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE:... 1.- REGULARIZAR la situación del personal detallado en el Anexo I, y en su mérito HOMOLOGAR la colocación en SITUACION DE DISPONIBILIDAD de los mismos por los períodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69° Inc. "c", como así también HOMOLOGAR la colocación en SITUACION PASIVA del personal detallado en el Anexo II por los períodos correspondientes, conforme al 70° Inc. "d" de la Ley N° 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y hasta completar el

máximo de (06) meses, todo ello por resultar legalmente procedente. 2.- Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los encartados del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del Art. 94º y 95º de la Ley N° 9728, y en el caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 4.- Al Departamento Medicina Laboral a los fines de efectuar los registros de rigor. 5.- PROTOCOLÍCESE. Fdo: Comisario General CESAR EDUARDO ALMADA. Jefe de Policía. Motiva lo peticionado de acuerdo a lo establecido en el Art. 58º de la Ley de Procedimientos Administrativos.

5 días – 10889 – 23/5/2014 – s/c

POLICIA DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE POLICIA CAMINERA

Se notifique al Ex Cabo FRANCO EMMANUEL CATALFAMO, D.N.I. N° 31.632.803, del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 55983/13 de fecha 02 de octubre del 2013, por el termino de CINCO días hábiles, cuyo texto a continuación se transcribe: VISTO: el presente expediente identificado como N° 388704 026 67 413; a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del Cabo FRANCO EMMANUEL CATALFAMO M.I. N° 31.632.803, Cabo LUCAS MIGUEL NAIDICH M.I. N° 26.792.470 y Agente JOSE LUIS BARRERA M.I. N° 32.979.662, con la finalidad de determinar su condición administrativa en virtud de haber hecho uso de Licencias por razones de salud bajo la vigencia de la Ley N° 9728, y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02) el Departamento Medicina Laboral comunica que el Cabo FRANCO EMMANUEL CATALFAMO M.I. N° 31.632.803, Cabo LUCAS MIGUEL NAIDICH M.I. N° 26.792.470 y Agente JOSE LUIS BARRERA M.I. N° 32.979.662, con menos de Quince (15) años de antigüedad, han superado la cantidad de días de Licencia médica estipulados en el artículo 69 inc. "c", detallándose al efecto la totalidad de días de usufructo, situación por la cual deben ser considerados en los términos del Art. 70º inc. "d" del mismo plexo legal desde el 30/05/2013 al 11/06/2013, del 28/05/2013 hasta el 19/06/2013 y del 27/04/2013 hasta el 23/05/2013; respectivamente para cada uno de ellos. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley de Personal Policial N° 9728, vigente a partir del día 01/01/2010, se dispuso establecer una nueva modalidad de cómputo de días de licencia por razones de salud y en virtud de ello situaciones de revista diferenciadas. En este sentido el Art. 69º inc. "c" de la citada normativa, estipula que revistará en disponibilidad "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis (06) meses más". Por último se prevé que vencido este plazo, el personal revistará en situación pasiva por el término máximo de seis (06) meses, ello por imperio del art. 70º inc. "d". Así las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en Servicio Efectivo, ello a la luz de los días de licencia médica otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes, corresponde colocar a los mismos en Situación Pasiva, todo ello por los periodos determinados respectivamente, mientras se mantenga en dicha condición médica y hasta el plazo máximo de seis meses (06) meses. En virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la debida participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme el temperamento dispuesto por el Art. 95º del texto legal citado, y para el caso que sea necesario, a los efectos que esa instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución de parte del/los encartados/s de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata; y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los incoados. Que atento el análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 1153/13, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE 1.- REGULARIZAR la situación y en su mérito HOMOLOGAR la colocación en Situación Pasiva del Cabo FRANCO EMMANUEL CATALFAMO M.I. N° 31.632.803 desde el 30/05/2013 al 11/06/2013, Cabo LUCAS MIGUEL NAIDICH M.I. N° 26.792.470 del 28/05/2013 hasta el 19/06/2013, y Agente JOSE LUIS BARRERA M.I. N° 32.979.662 del 27/04/2013 hasta el 23/05/2013; de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 70 Inc. "d" de la Ley N° 9728... 2.- Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas a los fines del Art. 95º de la Ley N° 9728, según corresponda, y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 4.- Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo médico laboral de los encartados. 5.- PROTOCOLÍCESE. Fdo: Comisario General CESAR EDUARDO ALMADA. Jefe de Policía. Motiva lo peticionado de acuerdo a lo establecido en el Art. 58º de la Ley de Procedimientos Administrativos.

5 días – 10891 – 23/5/2014 – s/c

POLICIA DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE POLICIA CAMINERA

Se notifique al Ex Cabo 1º GABRIEL ALBERTO GODOY, D.N.I. N° 21.995.609, del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 55753/13 de fecha 20 de agosto del 2013,

por el termino de CINCO días hábiles, cuyo texto a continuación se transcribe: VISTO: el presente expediente identificado como N° 101960 026 64 312; a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del personal policial, con la finalidad de determinar su condición administrativa y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02,03) el Departamento Medicina Laboral incorpora nomina del personal que ha usufructuado licencia médica en continuidad de los oportunamente comunicados superando la cantidad de días estipulados por el art.68º inc. "e" de la ley de Personal Policial N° 9728, Que a fs. (04/104) y (111/119) el Departamento Administración de Personal incorpora copias de las Constancias de Servicios de los encartados asimismo a fs. (120) hace constar que el Cabo JULIO CESAR MONTILLA MI: 16.683.056, mencionado en el Orden N° (09) de la nomina adjunta a fs. (02) fue dado de Baja por fallecimiento a partir del 18/03/2012, mediante Resolución N° 337/12 del Ministerio de Seguridad. Que a fs. (122/126) se incorporan constancias de Servicios emanadas por el Departamento Administración de Personal pertinentes a la Ex Cabo VIVIANA ELIZABETH FERREYRA MI: 30.332.500, de la Ex Agente TERESITA ROMINA RODRIGUEZ MI: N° 32.373.103, Ex Agente NATALIA CLARIA RUIZ MI: 25.921.444, Ex Agente LUIS ALBERTO NIETO, MI: 27.541.051, Ex Agente RAFAEL CIRIACO SANZ PARDO MI: 24.991.633, mediante las cuales se hacen constar las fechas en que los causantes precedentes mencionados, fueron dados de Baja de la Repartición mediante Resolución de Ministerio de Seguridad. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley de Personal Policial N° 9728, vigente a partir del día 01/01/2010 y su Dcto. Reglamentario 763/12, se dispuso establecer una nueva modalidad de cómputo de días de licencia por razones de salud y en virtud de ello situaciones de revista diferenciadas. En este sentido el art. 68º inc. "e" de la citada normativa, estipula que revistará en servicio efectivo "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, hasta un (06) meses computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad mayor a quince (15) años de servicio". Por su parte el Art. 69º Inc. "c" dispone en relación a la situación de revista en disponibilidad que revistará en tal carácter "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis (06) meses más.... Asimismo se prevé que vencido este plazo, el personal revistará en situación pasiva por el término máximo de seis (06) meses, ello por imperio del Art. 70º Inc. "d". Así las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en Servicio Efectivo, ello a la luz de los días de licencia médica otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes, es que corresponde homologar a los mismos la colocación en la situación de revista a DISPONIBILIDAD, por los periodos determinados respectivamente en la nómina del personal adjuntada en Anexo I y en situación de revista PASIVA, mientras se mantengan en dicha condición médica y hasta el plazo máximo de (06) meses, según para cada uno de ellos corresponda. En el mismo acto corresponde otorgar la debida participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme el temperamento dispuesto por el Art. 94º y 95º del texto legal citado, y para el caso que sea necesario, a los fines que esa instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte del o los causantes de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente que para el caso de resultar negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los causantes. Que atento el análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 435/13, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias. RESUELVE: 1-º. HOMOLOGAR la colocación en situación de Disponibilidad y Pasiva, del personal detallado en el Anexo 1, todo ello por resultar legalmente procedente y por lo periodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69º Inc. "c" y 70 Inc. "d" de la Ley del Personal Policial N° 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses. 2º. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos. 3º. Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art. 94º y 95º de la Ley N° 9728 y en caso de corresponder a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 4º. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se efectúen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. 5º. PROTOCOLÍCESE. Fdo: Comisario General RAMON ANGEL FRIAS. Jefe de Policía. Motiva lo peticionado de acuerdo a lo establecido en el Art. 58º de la Ley de Procedimientos Administrativos.

5 días – 10893 – 23/5/2014 – s/c

POLICIA DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE POLICIA CAMINERA

Se notifique al Ex Cabo 1º GABRIEL ALBERTO GODOY, D.N.I. N° 21.995.609, del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 56767/14 de fecha 23 de enero del 2014, por el termino de CINCO días hábiles, cuyo texto a continuación se transcribe: VISTO: el presente expediente identificado como N° 488418 026 82 912; a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del personal policial, con la finalidad de determinar su condición administrativa en virtud de haber superado la cantidad de días estipulados de uso de Licencia por razones de salud bajo la vigencia de la Ley N° 9728, para revistar en situación de Servicio Efectivo, y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia

con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02/03) se incorpora nomina de personal que ha usufructuado licencia médica superando la cantidad de días estipulados por el Art. 68 Inc. "e" de la Ley de Personal Policial N° 9728, en relación a los cuales, a fs. cabecera, el Departamento Medicina Laboral manifiesta que los mismos han sido usufructuados en continuidad a los oportunamente comunicados. Que a fs. (07/40); (43/49) y (53/56) se incorporan copias de los actos resolutive mediante los cuales se homologaron las distintas situaciones de revista por las que fueron atravesando oportunamente los encartados a través del usufructo de licencias médicas, superando lo estipulado por el Art. 68º Inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Que a fs. (57) el Departamento Administración de Personal informa que solo el período de licencia médica usufructuado por el Ex Cabo ROBERTO IVAN BIANCHINI M.I. N° 27.877.457, y comprendido entre el 08/05/2012 al 17/07/2012, es el único que no cuenta con acto resolutive homologando la situación de revista que se detalla en nómina incorporada a fs. (02/03) de autos. Asimismo comunica que el mencionado Suboficial está de BAJA de acuerdo a lo estipulado en el Art. 75º Inc. "a" de la Ley N° 9728 a partir del 31/10/2013, según Resolución Ministerial N° 494/13. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley de Personal Policial N° 9728, se dispuso establecer una nueva modalidad de cómputo de días de licencia por razones de salud y en virtud de ello situaciones de revista diferenciadas. En este sentido el Art. 68 inc. e) de la citada normativa, estipula que revistará en servicio efectivo "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, hasta seis (06) meses computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio." Por su parte el Art. 69 inc. c) dispone en relación a la situación de revista en disponibilidad que revistará en tal carácter "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis (6) meses más.". Por último se prevé que vencido este plazo el personal revistará en Situación Pasiva por el término máximo de seis (06) meses, ello por imperio del art. 70 "d". Así las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en servicio efectivo, ello a la luz de los días de licencia médica otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes, es que corresponde homologar el período de licencia médica usufructuado oportunamente por el Ex Cabo ROBERTO IVAN BIANCHINI, durante el período comprendido entre el 08/05/2012 al 17/07/2012 en situación de DISPONIBILIDAD, y en caso de eventuales comunicaciones por otros períodos usufructuados hasta el 31/10/2013, hasta el plazo máximo de seis meses. En virtud de no haberse modificado el temperamento dispuesto por los actos resolutive que se encuentran incorporados al expediente de marras respecto de la homologación de la situación de revista en la que oportunamente ingresaron el resto de los encartados nominados a fs. (02/03) de autos, y por resultar los períodos detallados en continuidades de los anteriores, es que corresponde seguir efectuando los descuentos resueltos hasta el plazo máximo de seis (06) meses. Asimismo se debe otorgar la debida participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme el temperamento dispuesto por el Art. 94º del texto legal citado a los fines que esa instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte del Ex Cabo BIANCHINI y de todo aquel personal que nominado en el Anexo I haya modificado su situación de revista, o pasado a Situación de Retiro; de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata; y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal del causante. Que atento el análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 2072/13, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la colocación en Situación de Disponibilidad en la que oportunamente se encontró el Ex Cabo ROBERTO IVAN BIANCHINI M.I. N° 27.877.457, por el período comprendido entre el 08/05/2012 al 17/07/2012, ello en un todo de acuerdo a lo normado por el Art. 69º Inc. c) de la Ley N° 9728 y hasta el plazo máximo de (06) meses. 2. HOMOLOGAR la continuidad en SITUACION DE DISPONIBILIDAD Y PASIVA del personal nominado en Anexo I por los períodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69º Inc. "c" y 70º Inc. "d" de la Ley N° 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y hasta completar el máximo de (06) meses, todo ello por resultar legalmente procedente. 3. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los encartados del contenido de la presente y demás efectos. 4. Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del Art. 94º de la Ley N° 9728, y en el caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. Al Departamento Medicina Laboral a los fines de efectuar los registros de rigor. PROTOCOLÍCESE. Fdo: Comisario General JULIO CESAR SUAREZ. Jefe de Policía. Motiva lo peticionado de acuerdo a lo establecido en el Art. 58º de la Ley de Procedimientos Administrativos.

5 días – 10894 – 23/5/2014 – s/c

POLICIA DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE POLICIA CAMINERA

Se notifique al Agente CHRISTIAN ALEJANDRO REINOSO, D.N.I. N° 32.204.793, del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 56159 de fecha 25 de octubre del 2013, por el termino de CINCO días hábiles, cuyo texto a continuación se transcribe: VISTO: El presente expediente identificado como N° 130102 026 41 613, a través del cual el Agente CHRISTIAN ALEJANDRO REINOSO, D.N.I. N° 32.204.793, solicita la concesión de la Licencia No Remunerada, por el periodo de UN (01) año, a partir del 05/07/2013, y...

CONSIDERANDO: Que a fs., cabecera el causante solicita la concesión de la Licencia Excepcional sin goce de haberes prevista en el Art 57º de la Ley N° 9728/10, por el termino de UN (01) año, y cuyo usufructo comenzaría a partir del 05/07/2013 al 05/07/2014. Que a fs. (02) el Jefe de la Dirección General Policía Caminera, emite opinión favorable al requerimiento formulado. Que a fs. (06) obra Radiograma N° 223 del Departamento Administración de Personal de fecha 30/04/2013, por medio del cual se dispone se proceda a la retención de haberes del causante, en razón de haber solicitado Licencia sin goce de haberes a partir del 05/07/2013, por el termino de UN (01) año. Que a fs. (08) el Departamento Administración de Personal informa compulsado el legajo personal del causante se desprende que el mismo ingreso a la Repartición el 15/12/2009; contando con una antigüedad general de AÑOS (03), CUATRO (04) meses y NUEVE (09) días, no registrando haber solicitado dicho beneficio con anterioridad. Que a fs. (12) la División Armamentos y Equipos incorpora nota informando al respecto del armamento reglamentario asignado a cargo de la peticionante, fue devuelto con fecha 04/07/2013, por nota N° 1424/13 de la Dirección General Policía Caminera, por pedido Licencia sin Goce de Haberes, asimismo en la misma nota hace constar la recepción del chaleco antibalas, siendo lo comunicado todas las novedades registradas hasta la fecha. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, sobre el fondo de la cuestión, esto es sobre la precedencia o no del beneficio solicitado, resulta menester analizar la normativa vigente, surgiendo que las licencias excepcionales no remuneradas por razones particulares, se encuentran prevista en el Art. 57º de la Ley 9728, establece que: "El personal policial podrá solicitar Licencia No Remunerada por las siguientes causales, siempre que el servicio lo permita: inc. A) razones particulares (...) Dichas Licencias podrían ser usufructuadas por el personal por única vez durante su carrera policial, a excepción de la prevista en el inc. B) de este artículo. En todos los casos será concedida por resolución del Jefe de Policía". Atento ello, se advierte que no existen impedimentos legales para su autorización a partir del 05/07/2013 y por el plazo de un año calendario; según lo dispuesto por el art. 57º inc. "a" de la ley 9728. Debe tener en cuenta además lo dispuesto en el Art. 69º inc. "f" del citado plexo legal que estipula que: "Revistara en Disponibilidad...f) El personal en uso de Licencia No Remunerada" y el Art. 94º de la citada normativa, en cuanto a la no percepción de haberes.; por lo que teniendo en cuenta la norma legal citada precedentemente y las facultades que confiere el Art. 32º inc. "h" de la Ley N° 9235 corresponde hacer lugar a lo peticionado en el periodo indicado anteriormente y colocar al causante en situación de revista de Disponibilidad. Que atento el análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 1380/13 emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe e Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1º.- HOMOLOGAR, el uso de la Licencia No Remunerada solicitada por el Agente CHRISTIAN ALEJANDRO ROEINOSO, D.N.I. N° 32.204.793, por el termino de UN (01) año a partir del 05/07/2013, por resultar legalmente procedente en los términos del Art. 57º de la Ley N° 9728 y en concordancia con el Art. 57º del Dcto. N° 763/12, y conforme además a las valoraciones efectuadas en el análisis.- 2º.- COLOCAR en situación de Disponibilidad al causante, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69º inc. "f" y 94º de la Ley 9728, por resultar legalmente precedente a partir del 05/07/2013 y por el termino que dure la licencia no remunerada.- 3º.- Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 4º.- PROTOCOLÍCESE. Fdo: Crío. General CESAR EDUARDO ALMADA. Jefe de Policía. Motiva lo peticionado de acuerdo a lo establecido en el Art. 58º de la Ley de Procedimientos Administrativos.

5 días – 10895 – 23/5/2014 – s/c

POLICIA DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE POLICIA CAMINERA

Se notifique al Ex Cabo FRANCO EMMANUEL CATALFAMO, D.N.I. N° 31.632.803, del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 56288/13, de fecha 08 de NOVIEMBRE de 2013, por el termino de CINCO días hábiles, cuyo texto a continuación se transcribe: VISTO: el presente expediente identificado como N° 389428 026 91 813; a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del personal policial, con la finalidad de determinar su condición administrativa en virtud de haber superado la cantidad de días estipulados de uso de Licencia por razones de salud bajo la vigencia de la Ley N° 9728, para revistar en situación de Servicio Efectivo, y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02/03) se incorpora nomina de personal que ha usufructuado licencia médica superando la cantidad de días estipulados por el Art. 68 Inc. "e" de la Ley de Personal Policial N° 9728. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley de Personal Policial N° 9728, se dispuso establecer una nueva modalidad de cómputo de días de licencia por razones de salud y en virtud de ello situaciones de revista diferenciadas. En este sentido el Art. 68 inc. e) de la citada normativa, estipula que revistará en servicio efectivo "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, hasta seis (06) meses computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio." Por su parte el Art. 69 inc. c) dispone en relación a la situación de revista en disponibilidad que revistará en tal carácter "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis (6) meses más.". Por último se prevé que vencido este plazo el personal revistará en Situación Pasiva por el término máximo de seis (06) meses, ello por imperio del art. 70 "d". Así las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en servicio efectivo, ello a la luz de los días de licencia médica otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes, es que corresponde colocar a los mismos en situación de DISPONIBILIDAD, por los períodos determinados respectivamente en las nóminas que corren agregadas a fs. (02/03), mientras se mantengan

en dicha condición médica y para el caso de continuar hasta el plazo máximo de seis (06) meses, y en Situación Pasiva por los períodos que correspondan. Corresponde otorgar la debida participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme el temperamento dispuesto por el Art. 94º y 95º del texto legal citado y para el caso que sea necesario, a los fines que esa instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte del/los incoado/s de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata; y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los causantes. Que atento el análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 1575/13, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE:... 1.- REGULARIZAR la situación del personal detallado en el Anexo I, y en su mérito HOMOLOGAR la colocación en SITUACION DE DISPONIBILIDAD de los mismos por los períodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69º Inc. "c", como así también HOMOLOGAR la colocación en SITUACION PASIVA del personal detallado en el Anexo II por los períodos correspondientes, conforme al 70º Inc. "d" de la Ley N° 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y hasta completar el máximo de (06) meses, todo ello por resultar legalmente procedente. - 2.- Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los encartados del contenido de la presente y demás efectos. - 3.- Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del Art. 94º y 95º de la Ley N° 9728, y en el caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. - 4.- Al Departamento Medicina Laboral a los fines de efectuar los registros de rigor. - 5.- PROTOCOLÍCESE. Fdo: Comisario General CESAR EDUARDO ALMADA. Jefe de Policía.

5 días – 10890 – 23/5/2014 – s/c

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. N° 1008075 ha dictada la siguiente RESOLUCION: CORDOBA, 8 de mayo de 2014. Y VISTO.. Y CONSIDERANDO: EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del Subayudante Christian Eduardo Pucheta, DNI N° 23.440.414, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima prevista en el art. 10 inc. 23 y 24 del Decreto N° 25/76 y por las infracciones disciplinarias que representan al incumplimiento de los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el art. 12, inc. 11 y 12 de la ley 8231. Artículo 2º: Comuníquese a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese. Fdo.: Dr. Martín José Berrotaran, Presidente Dr. Carlos M. Cornejo, Vocal.

5 días – 10994 – 23/5/2014 - s/c.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el Sumario Administrativo identificado como Expte. N° 1002091 ha dictada la siguiente RESOLUCION "A" N° 2924/14, la cual reza CORDOBA, 8 de mayo de 2014. Y VISTO.. Y CONSIDERANDO: EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del Sargento 1º CARLOS ROSARIO ESQUIVEL, DNI N° 20.381.398, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos acreditados, los que encuadran en una falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el art. 15 inc. 19 y 27 del Régimen Disciplinario Policial, ello, de conformidad a lo prevista en los arts. 15, párrafo 1º y 16 inc. 4º del R.R.D.P. y 102 de la ley 9728, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes prevista en el art. 10º inc. 2º del R.R.D.P. y agravantes establecidas en el art. 8º inc. 2 del citado cuerpo normativo. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese. Fdo.: Dr. Martín José Berrotaran Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria y Sr. Carlos M. Cornejo Vocal.

5 días – 11248 – 23/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRSF-M 0002/2014 - Jesús María, 21 de Abril del 2014 - VISTO, este expediente N° S.F.R.S.F. N° 0027/2013, resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente FARMACIA ESPER S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N°212-315303, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70939038-0, con domicilio en calle Bv. 25 de Mayo N° 2202 de la localidad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 27 de Mayo del 2013 CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo

del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12), 2012 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes. - Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una (\$ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente FARMACIA ESPER S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N°212-315303, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70939038-0, una multa de PESOS DIEZ MIL (\$10000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA (\$40), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N 249º - de la Ciudad de Jesús María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. BIONDI ALEJANDRA - JEFA DE SECCION RG 1833/12 - JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 - DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días – 10532 – 20/5/2014 – s/c.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario de Faltas Gravísimas cita a comparecer al Oficial Inspector MARIANO RUBÉN CEBALLOS D.N.I. N° 23.909.428, adscripto a la Dirección General de Policía Caminera, revistando en la actualidad en Situación Pasiva, a los fines de prestar declaración indagatoria y acompañado de abogado defensor si así lo estimare, en el Sumario Administrativo identificado como Expte N° 1009663 (ex S.A. N° 166/10) quien deberá comparecer en carácter de URGENTE por ante esta sede del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario sito en Av. Richieri equina Gob. Roca de Barrio Va. Revol Anexo, los días hábiles en el horario de 08:00hs. a 13:00hs., bajo apercibimiento de continuarse el tramite en su ausencia (art. 45 del R.R.D.P. vigente Decreto 1753/03 y modif.).

5 días – 10943 – 22/5/2014 – s/c

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN PATRIMONIAL

OFRECIMIENTO DE BIENES EN ESTADO DE REZAGO.

Son muebles, elementos electrónicos e informáticos pertenecientes a centros educativos oficiales de Capital e Interior (C. E. Francisco Rizzuto de Capital, C. E. Libertador Gral. San Martín de Socavones Dpto. Santa María, C. E. Gobernador Dr. Amadeo Sabattini de Rio Cuarto, C. E. Manuel Belgrano de Arroyito, C. E. Marqués de Sobremonte de Villa del Rosario y C. E. Leopoldo Lugones de Rio Cuarto). Las Reparticiones Provinciales interesadas pueden solicitar información en Sección Patrimonial, ubicada en calle Santa Rosa 751 - 3º piso de la ciudad de Córdoba, teléfono 0351 4462400 int. 3016, en el horario de 8 a 14 hs.

3 días – 10896 – 20/5/2014 – s/c

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se hace saber y se Cita a comparecer con carácter de URGENTE por ante la Secretaria de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario cito en Av. Richieri equina Pte. Roca, al Agente FERNANDO NICOLAS BEAS D.N.I. N° 32.570.573, a fin de prestar declaración indagatoria en las actuaciones sumariales S.A. N° 1002974 y S.A. 1007153, bajo apercibimiento de continuarse el tramite en su ausencia (art. 45 del R.R.D.P Decreto 1753/03 y modif.). conste.-

5 días – 10639 – 20/5/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-008556/2005 MARQUEZ LUIS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARQUEZ LUIS DNI 4.819.858 sobre un inmueble de 1000 M2 ubicado en Calle Rivadavia 1455 Malvinas Argentinas Pedanía Constitución Departamento Colón, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Rodriguez Dalinda, en su costado Sur con Lucas Carlos, en su costado Este con Zona Valdia y al Oeste con Calle y Zona Valdia, siendo titular de cuenta N° 130330727650 UCA S.R.L. cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral UCA S.R.L. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 04/03/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 10947 – 20/5/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-077266/2006 VILLALOBO MARIO MARCELO – VILLALOBO RAMONA LILIANA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLALOBO MARIO MARCELO DNI 18.784.346 y VILLALOBO RAMONA LILIANA DNI 13.955.770 sobre un inmueble de 133 Has. ubicado en La Cienaga de Allende Paraje Ojito de Agua Pedanía Panaholma Departamento San Alberto Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lopez, Reynoso y Cornejo, en su costado Sur con Pereyra, al Este con Lopez y al Oeste con Cornejo, siendo titular de la cuenta N° 280206959013 VILLALOBOS C O Y OTROS Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Cba 26N/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 10949 – 20/5/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-077981/2006 DEMO LILIANA MARCELA-FUNES JUAN CARLOS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la Sra. DEMO LILIANA MARCELA DNI N 10.172.284 y FUNES JUAN CARLOS DNI 6.485.885 sobre un inmueble de 320 metros cuadrados. ubicado en Av. Argentina s/n Salsipuedes, El Pueblito, Departamento Colón, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte: con Lote 6, en su costado Sur con Av. Argentina, en su costado Este: con Lote 14, en su costado Oeste con Lote 16, siendo el número de cuenta de la parcela antes mencionada N 130409171011 siendo titular de cuenta la Sra. CADIerno DE GUTIERREZ BERNARDA y titular registral la Sra. CADIerno DE GUTIERREZ BERNARDA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 30/04/2010. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 10948 – 20/5/2014 – s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad en el expediente 0535-077788/2006 LOPEZ GRACIANA DEL VALLE – VARGAS LILIANA BEATRIZ- MORENO FRANCISCO CAMARO- AGÜERO CRUZ FORTUNATA- MEDINA NORMA BEATRIZ- VARGAS EDITH ALEJANDRA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión- por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ GRACIANA DEL VALLE DNI 17.028.972 VARGAS LILIANA BEATRIZ DNI 24.558.006 MORENO FRANCISCO CAMARO DNI 7.693.823 AGÜERO CRUZ FORTUNATA DNI 3.248.307 MEDINA NORMA BEATRIZ DNI 16.837.426 VARGAS EDITH ALEJANDRA DNI 25.208.201 sobre un inmueble de 450m2 ubicado en Calle Rio Grande

1133 Villa Carlos Paz Pedanía San Roque Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Miguel Muñoz, en su costado Sur con José Altamirano, en su costado Este con Calle Rio Grande y al Oeste con Rio San Antonio siendo titular de cuenta N° 230406244186 REMON DE NICOLAU CATALINA cita al titular de cuenta y al titular registral REMON DE NICOLAU CATALINA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente Unidad Ejecutora. Cba. 27/08/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 10946 – 20/5/2014 – s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRSF-M 0003/2014 Jesús María, 21 de Abril del 2014 VISTO, este expediente N° S.F.R.S.F. N° 0033/2013, resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente MURUA ALEJANDRO Y ACOSTA EUGENIO, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 201-108977, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71075012-9, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 240 de la localidad de Arroyito, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 29 de Mayo del 2013 CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (01-03-05-06-08-10-12), 2012 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una (\$ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente MURUA ALEJANDRO Y ACOSTA EUGENIO inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N°201-108977, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71075012-9, una multa de PESOS OCHO MIL (\$8000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA (\$40), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N 249º - de la Ciudad de Jesús María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. BIONDI ALEJANDRA - JEFA DE SECCION RG 1833/12 - JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 - DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días – 10533 – 20/5/2014 – s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRSF-M 0004/2014 - Jesús María, 21 de Abril del 2014 VISTO, este expediente N° S.F.R.S.F. N° 0043/2013, resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente SOSA MARIO SOSA DAVID Y WINIARSKI RODRIGO, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280-480878, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71193981-0, con domicilio en calle Gobernador San Martín N° 1140 de la localidad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 10 de Junio del 2013

CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2012 (07-08-09-10-11-12), 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una (400.00) . Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente SOSA MARIO SOSA DAVID Y WINIARSKI RODRIGO EUGENIO inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N°201-108977, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71075012-9, una multa de PESOS DOS OCHOCIENTOS (\$2800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA (\$40), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N 249º - de la Ciudad de Jesús María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. BIONDI ALEJANDRA JEFA DE SECCION RG 1833/12 - JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 - DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días – 10534 – 20/5/2014 – s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRSF-M 0001/2014 - Jesús María, 21 de Abril del 2014 - VISTO, este expediente N° S.F.R.S.F. N° 0044/2013, resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente AROMAS S.R.L. , inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280-530409, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71206808-2, con domicilio en calle Pte. Bernardino Rivadavia N° 143 de la localidad de Arroyito, Pcia. de Córdoba , se instruyó Sumario con fecha 10 de Junio del 2013 CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (09-10), 2012 (01-02-03-05-06-07-08-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una (\$ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al

caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif. - Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente AROMAS S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N°280-530409, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71206808-2, una multa de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.-ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA (\$40), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N 249º - de la Ciudad de Jesús María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. BIONDI ALEJANDRA - JEFA DE SECCION RG 1833/12 - JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 - DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días – 10531 – 20/5/2014 – s/c

POLICIA DE CORDOBA
DPTO. CAPITAL RURAL SUR

“... VISTO, el presente expediente identificado como N° 488418 026 82 912, a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del personal policial, con la finalidad de determinar su condición administrativa en virtud de haber superado la cantidad de días estipulados de uso de Licencia por razones de salud bajo la vigencia de la Ley N° 9728, para revistar en situación de Servicio Efectivo, y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02/03) se incorpora nómina de personal que ha usufructuado licencia médica superando la cantidad de días estipulados por el Artículo 68º inc. “e” de la Ley de Personal Policial N° 9728, en relación a los cuales a fs. cabecera, el Departamento Medicina Laboral manifiesta que los mismos han sido usufructuados en continuidad a los oportunamente comunicados. Que a fs. (07/40); (43/49) y (53/56) se incorporan copias de los actos resolutivos mediante los cuales se homologaron las distintas situaciones de revista por las que fueron atravesando oportunamente los encartados a través del usufructo de licencias médicas, superando lo estipulado por el Art. 68º inc. “c” de la Ley N° 9728/10. Que a fs. (57) el Departamento Administración de Personal informa que solo el período de licencia médica usufructuado por el Ex Cabo ROBERTO IVAN BIANCHINI, M.I. N° 27877457, y comprendido entre el 08/05/2012 al 17/07/2012, es el único que no cuenta con acto resolutivo homologando la situación de revista que se detalla en nómina incorporada a fs. (02/03) de autos. Asimismo comunica que el mencionado Suboficial está de BAJA de acuerdo a lo estipulado en el Art. 75º Inc. “a” de la Ley 9728 a partir del 31/10/2013, según Resolución Ministerial N° 494/13. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley de Personal Policial N° 9728, se dispuso establecer una nueva modalidad de cómputo de días de licencias por razones de salud y en virtud de ello situaciones de revista diferenciadas. En este sentido el Art. 68º inc. “e” de la citada normativa, estipula que revistará en servicio efectivo “el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, hasta seis (06) meses, computable desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio”. Por su parte el Art. 69º inc. “c” dispone la situación de revista en disponibilidad que revistará en tal carácter “el personal policial con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis (06) meses más”. Por último se prevé que vencido este plazo el personal revistará en Situación Pasiva por el término máximo de seis (06) meses, ello por imperio del art. 70º inc. “d”. Así las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en servicio efectivo, ello a la luz de los días de licencia médica otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes, es que corresponde homologar el período de licencia médica usufructuado oportunamente por el Ex Cabo ROBERTO IVAN BIANCHINI, durante el período comprendido entre el 08/05/2012 al 17/07/2012 en situación de DISPONIBILIDAD, y en caso de eventuales comunicaciones por otros períodos usufructuados hasta el 31/10/2013, hasta el plazo máximo de seis meses. En virtud de no haberse modificado el temperamento dispuesto por los actos resolutivos que se encuentran incorporados al expediente de marras respecto de la homologación de la situación de revista en la que oportunamente ingresaron el resto de los encartados nominados a fs. (02/03) de autos, y por resultar los períodos detallados en continuidades de los anteriores, es que corresponde seguir efectuando los descuentos resueltos hasta el plazo máximo de seis (06) meses. Asimismo se debe otorgar la debida participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme el temperamento dispuesto por el Art. 94º del texto legal citado a los fines que esa instancia imparta las directivas pertinentes a procurar la devolución por parte del Ex Cabo ROBERTO IVAN BIANCHINI y de todo aquel personal que nominado en el Anexo I haya modificado su situación de revista, o pasado a Situación de Retiro; de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba

a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata; y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los causantes. Que atento al análisis precedente y teniendo en consideración el Dictamen Nº 2072/13, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de sus facultades que le son propias, RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la colocación en Situación de Disponibilidad en la que oportunamente se encontró el Ex Cabo ROBERTO IVAN BIANCHINI, M.I. Nº 27877457, por el período comprendido entre el 08/05/2012 al 17/07/2012, ello en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 69º Inc. c) de la Ley 9728 y hasta el plazo máximo de (06) meses; 2. HOMOLOGAR la continuidad en SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y PASIVA del personal nominado en Anexo I [Ex Oficial Sub-Inspector GONZALEZ VILCHE, ROBERTO EZEQUIEL, M.I. Nº 28269136] por los períodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69º Inc. "c" y 70º Inc. "d" de la Ley Nº 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y hasta completar el máximo de (06) meses, todo ello por resultar legalmente procedente; 3. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos; 4. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma participación de su competencia, en los términos del Art. 94º de la Ley Nº 9728, y en el caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente; 5. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se efectuó los registros de rigor; 6. PROTOCOLICÉSE. JEFATURA DE POLICIA 23 DE ENERO de 2014. RESOLUCION Nº 56767/2014. Crio. Gral. Téc. Sup. JULIO CESAR SUAREZ, JEFE DE POLICIA". Sírvase informar el número de "Registro y los días de publicación", a fin de proseguir con el trámite administrativo que corresponda. Comisario SERGIO M. CALDERON - Jefe Dpto. Patrulla Rural Sur a/c Acc.

5 días – 10637 – 20/5/2014 – s/c

POLICIA DE CORDOBA
DPTO. CAPITAL RURAL SUR

"... VISTO, el presente expediente identificado como DPVIII – 3907; a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del personal policial, con menos de quince años de antigüedad que han usufructuado licencias médicas en continuidad a los oportunamente comunicados, y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02/03) se incorpora nómina de personal que ha usufructuado licencia médica superando la cantidad de días estipulados por el Artículo 68º inc. "e" de la Ley de Personal Policial, situación por la cual han sido considerados en situación de Disponibilidad o Pasiva, según corresponda [en nómina Anexo I, personal en Disponibilidad y Pasiva, Resolución Nº 55752/13, dice: el Ex Oficial Sub-Inspector GONZALEZ VILCHE, ROBERTO EZEQUIEL, M.I. Nº 28269136]. Que a fs. (04/35) se incorporan copias de Resoluciones de Jefatura mediante las cuales los causantes han sido oportunamente colocados en las situaciones previstas por los arts. 69º inc. "c" y 70º Inc. "d" de la Ley 9728, de acuerdo a la cantidad de días en que los mismos fueron superando lo normativamente previsto como usufructo de licencias médicas dentro de la situación de SERVICIO EFECTIVO, según lo establecido por el Art. 68º Inc. "e" de la normativa citada. Que ingresado al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley de Personal Policial Nº 9728, se dispuso establecer una nueva modalidad de cómputo de días de licencias por razones de salud y en virtud de ello situaciones de revista diferenciadas. En este sentido el Art. 68º inc. "e" de la citada normativa, estipula que revistará en servicio efectivo "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, hasta seis (06) meses, computable desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio". Por su parte el Art. 69º inc. "c" dispone la situación de revista en disponibilidad que revistará en tal carácter "el personal policial con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis (06) meses más". Por último se prevé que vencido este plazo el personal revistará en Situación Pasiva por el término máximo de seis (06) meses, ello por imperio del art. 70º inc. "d". Así las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en servicio efectivo y en Disponibilidad, ello a la luz de los días de licencia médica otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes, es que corresponde homologar el cambio de situación de revista de Disponibilidad a Pasiva de la Oficial Inspector María Elena Andrada M.I. Nº 26308178, Cabo Primero Alberto Sebastián Díaz M.I. Nº 28698621, Cabo María del Milagro Banega M.I. Nº 29188007, Cabo Marcelo David Arrieta M.I. Nº 27663188, Cabo Cintia Guadalupe Ledesma M.I. Nº 25334178, Agente Ivana Carolina del Valle Navarro M.I. Nº 28413547, Agente Irma Cecilia Medina M.I. Nº 27376583, Agente rolando Emanuel Barberis M.I. Nº 30024154, Agente Carlos Mario Gonzalo Gonzalez M.I. Nº 26129217 y Agente María Laura Chocobares M.I. Nº 32494988 por los períodos que correspondan, en los términos del Art. 70º Inc. "d" de la Ley de Personal Policial. Que a fs. (47) la Dirección Asesoría Letrada informa que al Agente (f) José Mariano Haro M.I. Nº 28186705 corresponde le sean efectuados los descuentos mencionados desde la fecha que comenzó el período de continuidad informado a fs. 802), esto es desde el 23/07/2012 hasta la fecha en que se produjo el fallecimiento del encartado, esto es el 19/08/2012, fecha en que operará la Baja por fallecimiento a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme el temperamento dispuesto por el Art. 95º del texto legal citado y para el caso que sea necesario, a los fines que esa instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte de/los causante/s de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de

promover el cobro judicial de lo que se trata; y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los causantes. Que atento al análisis precedente y teniendo en consideración el Dictamen Nº 236/13, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de sus facultades que le son propias, RESUELVE: 1. HOMOLOGAR el cambio de la situación de revista de Disponibilidad a Pasiva de la Oficial Inspector María Elena Andrada M.I. Nº 26308178, Cabo Primero Alberto Sebastián Díaz M.I. Nº 28698621, Cabo María del Milagro Banega M.I. Nº 29188007, Cabo Marcelo David Arrieta M.I. Nº 27663188, Cabo Cintia Guadalupe Ledesma M.I. Nº 25334178, Agente Ivana Carolina del Valle Navarro M.I. Nº 28413547, Agente Irma Cecilia Medina M.I. Nº 27376583, Agente rolando Emanuel Barberis M.I. Nº 30024154, Agente Carlos Mario Gonzalo González M.I. Nº 26129217 y Agente María Laura Chocobares M.I. Nº 32494988 por los períodos que correspondan, en los términos del Art. 70º Inc. "d" de la Ley 9728; 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos; 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma participación de su competencia, en los términos del Art. 95º de la Ley Nº 9728, y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente; 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se efectuó los registros de rigor; 5. PROTOCOLICÉSE. JEFATURA DE POLICIA 20 DE AGOSTO de 2013. RESOLUCION Nº 55752/2013. Crio. General RAMON ANGEL FRIAS, JEFE DE POLICIA". 2. Sírvase informar el número de "Registro y los días de publicación", a fin de proseguir con el trámite administrativo que corresponda. Comisario SERGIO M. CALDERON - Jefe Dpto. Patrulla Rural Sur a/c Acc.

5 días – 10638 – 20/5/2014 – s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRVCP-R 0254/2013 - VILLA CARLOS PAZ, 14/08/2013 - REF. Expediente: Nº 0565-000942/2013 - 6587494 - VISTO: el Expediente de referencia de fecha 13/05/2013 mediante el cual el Sr. ZAMORA ARIEL DAVID DNI: 34.609.372 con domicilio en calle José Ingenieros Nº 899 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba C.P.: 5.152, peticionando la devolución del importe ingresado indebidamente del impuesto de ellos, comprobante de pago Nº Oa3b82a865fd2d4, por un monto de \$695.00; Y CONSIDERANDO: I) Que el Sr. ZAMORA ARIEL DAVID DNI: 34.609.372 adjunta a las presentes actuaciones, original abonado del comprobante de pagos Nº Oa3b82a865fd2d4, por un monto de \$695.00 ingresado erróneamente en concepto de impuesto de sellos; en virtud de que lo que se pretendía abonar era el pago de una Multa aplicada por la Policía Caminera de la Provincia de Córdoba; II) Que según información extraída de nuestra Base de Datos Otax; adjunta a fs.6 de las presentes actuaciones, se observa el ingreso del pago arriba mencionado; III) Que con relación a lo expresado precedentemente correspondería REINTEGRAR al Sr. ZAMORA ARIEL DAVID DNI: 34.609.372, la suma de \$695.00 (Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100) con más el interés que corresponda desde la fecha de interposición de la demanda: 13/05/2013; POR TODO ELLO EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE Artículo 1º: REINTEGRAR al Sr. ZAMORA ARIEL DAVID DNI: 34.609.372 con domicilio en calle José Ingenieros Nº 899 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba C.P.: 5152 la suma de \$695.00 (Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100) con más el interés que corresponda desde la fecha de interposición de la demanda: 13/05/2013. Artículo 2º: PROTOCOLICÉSE, NOTIFIQUESE al contribuyente con remisión de copia de la presente Resolución. CUMPLIDO, GIRESE al Area Recursos financieros de la Dirección General de Rentas a sus efectos. JOSE ALBERTO CARRIZO - SUBDIRECTOR DE JURISD. REGION CARLOS PAZ - DIRECCION GENERAL DE RENTAS - Reg. 1574/08 – JUEZ ADM. R.G. 1704/10

5 días – 10535 – 20/5/2014 – s/c.-

LICITACIONES

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: CDI: 183/2014

Objeto: "Adquisición de Equipamiento y Materiales de Electricidad". Recepción de Ofertas: hasta el 10/06/14 10:00 Hs. Apertura de Ofertas: 10/06/14 a las 10:30 Hs. en la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Filloy s/n Cdad. Universitaria - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$210.500,00 (estimado). Valor del Pliego: sin costo. Consultas y Retiro de pliego hasta el 10/06/14, 10:00 Hs. en Secretaria de Ciencia y Tecnología - Filloy s/n Cdad. Universitaria - Lun. a vie. en días hábiles de 9 a 13:30 Hs. Tel.: 5353755 int. 17203 y 17206.

2 días – 10997 – 20/5/2014 - \$ 254,80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONESLicitación Pública Nº 7/2014
Decreto Nº 117/2014 - Expte.: 069-S.S.Sp. /2014 Ord. 6453

Llácese a Licitación Pública para la: "Provisión de un tractor destinado a la Dirección de Atención Centros Vecinales y Asuntos Barriales dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco" Presupuesto Oficial: \$ 701.675,00. Pliego de Condiciones: \$ 600,00. Sellado Municipal: \$ 2.500,00 Informes: Secretaría de Servicios

Públicos T.E.: (03564) 439140/1 (Dr. Néstor Gómez o Dr. Diego Miranda). Retiro de Pliegos: desde el 20 al 30 de mayo de 2014. Presentación de Ofertas: Secretaria de Economía hasta el día 04 de junio de 2014 a las 11:00 hs

3 días - 10950 - 21/5/2014 - \$ 604,50

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para el Servicio de Vigilancia y Custodia en la Sede del 2° Distrito - Córdoba. LICITACION PRIVADA N° 02/14 - CORDOBA. PROVINCIA DE CORDOBA. OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA EN SEDE DEL 2° DISTRITO - CÓRDOBA, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 481.687,32 (PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 32/100). APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 30 mayo de 2014, a las 10:00 hs, en el lugar indicado en el presente aviso. VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO (s/ Decreto N° 893/12). LUGAR DE APERTURA: Av. Poeta Lugones N° 161 B° Nva. Cba. de la Ciudad de Córdoba - 2° Distrito de la D.N.V. - Oficina de Licitaciones y Compras - 1er. Piso. LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Poeta Lugones N° 161 de la Ciudad de Córdoba - 2° Distrito de la D.N.V. Oficina de Licitaciones y Compras - 1er. Piso, a partir del 16 de mayo de 2014.

2 días - 11311 - 20/5/2014 - \$ 873,60

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Licitación Pública N° 24 - Ejercicio: 2014

Expediente N°: 97/14 CAF - Rubro comercial: Construcción - Objeto: Ampliación del Edificio C04 del Centro Espacial Teófilo Tabanera para la instalación del laboratorio de espacialización electrónica en Planta Alta". CONSULTA, RETIRO O ADOUSICION DE PLIEGOS. Lugar/Dirección: Unidad de Abastecimiento - Av. Paseo Colón 751, 3° piso, CP (1063), Capital Federal. Tel.: 011-4331-0074 (5402) De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. Sede de Córdoba. Centro Espacial Teófilo Tabanera: Ruta Provincial C-45, Km. 8, Falda del Cañete, Provincia de Córdoba Tel: 03547-43-1000. Plazo y horario: DE lunes a viernes de 10,00 a 13,00 hs. Costo del pliego: PESOS TRES MIL (\$3.000.-) Monto de la Garantía de oferta a integrar: PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENOS ONCE con 90/100 (\$ 93.511.90.-) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes", ó en el sitio Web de la CONAE www.conae.gov.ar ingresando a "Compras". PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Lugar/Dirección. Mesa de Entradas de CONAE. Av. Paseo Colón 751, OB CP (1063), Capital Federal. Día y Hora: Las ofertas deben presentarse en un sobre cerrado hasta las 10,30 hs. del día lunes 7 de julio de 2014 ACTO DE APERTURA. Lugar/Dirección: Unidad de Abastecimiento Av. Paseo Colón 751, 3° piso, CP (1063), Capital Federal. Tel.: 011-4331-0074 (5402). Día y Hora: Lunes 7 de Julio de 2014, 11 horas.

15 días - 11335 - 6/6/2014 - \$ 11.553,75

MUNICIPALIDAD DE NOETINGER
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Licitación Pública N° 01/2014 Objet : Construcción de Jardín Maternal en Noetinger (Cba) Presupuesto Oficial \$4,316,111,58 Garantía de oferta \$ 43161 ,11 Fecha de apertura:1 0/06/ 2014 - Hor : 12:30 Lugar: Municipalidad de Noetinger (Córdoba N° 48 - Localidad de Noetinger (Cba) Plazo de entrega: 365 días Valor del pliego \$ 1.800,00. Lugar de adquisición del Pliego: Mesa de Entradas (calle Córdoba N° 48-Noetinger), días hábiles de 7 a 13 ho s, hasta 1 día antes de la Apertura de Sobres. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

10 días - 10865 - 29/5/2014 - \$ 1.534.-

MINISTERIO DE GESTION PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Licitación Pública para la contratación de un Servicio Integral de Racionamiento en Cocido a la Boca con destino a los beneficiarios del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.COR) de los Establecimientos escolares de las Ciudades de Río Cuarto, Villa María, Villa Nueva, San Francisco y localidades aledañas a las mismas, todas ellas de la Provincia de Córdoba, por el término de treinta y seis (36) meses, con opción a dos (2) prórrogas de doce (12) meses cada una en las mismas condiciones, pudiendo abarcar la prórroga a todas o algunas de las firmas adjudicatarias y a todas o algunas zonas licitadas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento siete (\$ 139.472.107,00).- Repartición Licitante: Dirección General del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.Cor) - Ministerio de Gestión Pública.- Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación y hasta tres (3) días previos a la apertura del sobre envoltorio, en días hábiles - de 8 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección de Coordinación Operativa - Área Contrataciones, sita en el

"Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", Código Postal X5004GBB, Rosario de Santa Fe N° 650 - 4° piso de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 - Superior Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto - Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo N° 258 de la Ciudad de Córdoba.- Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Coordinación Operativa - Área Contrataciones sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos", de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Ministerio de Gestión Pública - Planta Baja (Centro Cívico) sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 29 de Mayo de 2014 hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 - Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.- Apertura de Ofertas: Se realizará el día 29 de Mayo de 2014 a las 11 hs. en la Sala de Reuniones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos".- Valor del pliego: Pesos Quince mil (\$15.000) Decreto N° 412/2014 del Gobierno de la Provincia de Córdoba. www.cba.gov.ar

5 días - 11088 - 21/5/2014 - s/c.-

MINISTERIO DE GESTION PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Licitación Pública para la contratación de un Servicio Integral de Racionamiento en Cocido a la Boca con destino a los beneficiarios del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.COR) de los Establecimientos escolares de las Ciudades de Córdoba y Gran Córdoba, por el término de treinta y seis (36) meses, con opción a dos prórrogas de doce (12) meses cada una, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos un mil trescientos setenta y un millones doscientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 1.371.224.884). Repartición Licitante: Dirección General del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.Cor).- Ministerio de Gestión Pública.- Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación y hasta tres (3) días previos a la apertura del sobre envoltorio, en días hábiles - de 8 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección de Coordinación Operativa - Área Contrataciones, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", Código Postal X5004GBB, Rosario de Santa Fe N° 650 - 4° piso de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 - Superior Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto - Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo N° 258 de la Ciudad de Córdoba.- Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Coordinación Operativa - Área Contrataciones sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos", de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Ministerio de Gestión Pública - Planta Baja (Centro Cívico) sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba - Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 29 de Mayo de 2014 hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 - Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.- Apertura de Ofertas: Se realizará el día 29 de Mayo de 2014 a las 13 hs. en la Sala de Reuniones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos".- Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).- Decreto N° 413/2014 del Gobierno de la Provincia de Córdoba. www.cba.gov.ar

5 días - 11087 - 21/5/2014 - s/c.-

MUNICIPALIDAD DE LEONES

La Municipalidad de Leones, mediante Decreto N° 068/2014, llama a Licitación Pública 02/ 2014 para la Ejecución de un Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario, en el Barrio Sud, de la ciudad de Leones, en todo de acuerdo a los pliegos respectivos. Presupuesto Oficial: \$ 486.123,26 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil ciento veintitrés con 26/100). Plazo de obra: 98 días corridos. Valor del sellado: \$ 3.200.- (Pesos Tres mil doscientos), Art. 145, Ord. Gral. Tarifaria 1159/13. Valor del pliego: \$ 480.- (Pesos cuatrocientos ochenta). Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de Leones - Av. del Libertador 667 - Tel. 03472-484100/200 - info@leones.gov.ar Presentación de ofertas: hasta el día 24 de junio de 2014 a las 11.00 hs., en Municipalidad de Leones. Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Leones, el día 24 de junio de 2014, a las 11.30 hs. Sra. Lorena Bussi - Pte. Concejo Deliberante a/c D.E.M.

8 días - 10899 - 27/5/2014 - \$ 2007,20

MINISTERIO DE GESTION PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Licitación Pública para la Provisión de un Servicio logístico de admisión, clasificación, registro, administración, transporte y distribución de documentación en contenedores de seguridad, paquetería y piezas postales, destinadas a establecer un sistema de comunicación entre los distintos Organismos dependientes del Estado Provincial en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país" por el término de tres (03) años y con opción a prórroga por

parte del Poder Ejecutivo Provincial, y por igual período, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Nueve con Sesenta centavos (\$ 51.444.309,60). Repartición Licitante: Dirección de Mesa de Entradas.- Ministerio de Gestión Pública.- Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación y hasta dos (2) días antes de la apertura, en días hábiles – de 8 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección de Coordinación Operativa – Área Contrataciones, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario “Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004GBB, Rosario de Santa Fe N° 650 – 4° piso de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 – Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto – Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo N° 258 de la Ciudad de Córdoba.- Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección de Coordinación Operativa – Área Contrataciones sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Ministerio de Gestión Pública – Planta Baja (Centro Cívico) sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 27 de Mayo de 2014 hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.- Apertura de Ofertas: Se realizará el día 27 de Mayo de 2014 a las 12 hs. en la Sala de Reuniones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”.- Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).- Decreto N° 403/2014 del Gobierno de la Provincia de Córdoba. www.cba.gov.ar
5 días – 10721 – 19/5/2014 – s/c

 Ministerio de AGUA, AMBIENTE y SERVICIOS PÚBLICOS  GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2014	
ASUNTO	ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (ZONA NORTE)
CATEGORÍA DE LA OBRA	PRIMERA
APERTURA	12/06/2014 - 11:30 HS
PRESUPUESTO OFICIAL	\$1.545.840,00.-
GARANTÍA DE LA OFERTA	1%
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	60 días
SELLADO DE LEY	\$ 85
VALOR DEL PLIEGO	\$ 10.000
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA	Salón de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Humberto Primo N° 607 sub suelo
VENTA DE PLIEGOS	Compras, Contrataciones y Licitaciones Humberto primo N°607 piso 8 de 9hs a 14hs, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura.
CONSULTA DE PLIEGOS	Compras, Contrataciones y Licitaciones Humberto primo N°607 piso 8 de 9hs a 14hs
RESOLUCIÓN N°	116/2014

3 días - 11285 - 21/5/2014 - s/c.-